Zipaquirá (Cundinamarca)15 de diciembre de dos mil veinte (2020)

Para los efectos legales a que haya lugar incorpórese a las presente diligencias la respuesta emitida por la División de Gestión de Cobranzas-DIAN.

Vencido el emplazamiento surtido en el presente asunto, de acuerdo a lo normado en el artículo 501 del C.G.P., se señala la hora de las ___3:00 P.M.____del día _____15_____ del mes de ___ABRIL_____ del año 2021, para llevar a cabo **audiencia virtual** de presentación de inventario y avalúo de los bienes, deudas, decreto de partición y designación de partidor de conformidad a los Art. 501 y 507 del C.G.P.

Por secretaría notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e98811ff07de76e34b405cd005018e6467d8cce6d8643c5a9b929d30bc47cb69

Documento generado en 14/12/2020 06:58:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica